

ACUERDO N° 881 (2 de marzo de 2023)

“Por medio del cual se suprime la planta de empleos de la auditoría fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el inciso 4° del artículo 272 de la Constitución Política y el numeral 15 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

Artículo 1. Suprimir la planta de empleos de la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C., integrada así:

PLANTA AUDITORÍA FISCAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Número de empleos
Auditor Fiscal	036	02	Uno (1)
Profesional Especializado	222	07	Tres (3)
Profesional Universitario	219	03	Dos (2)
Técnico Operativo	314	05	Uno (1)
Técnico Operativo	314	03	Uno (1)
Secretario Ejecutivo	425	09	Uno (1)
Secretario	440	07	Uno (1)
Conductor Mecánico	482	04	Uno (1)
Total planta Auditoría Fiscal			Once (11)

Artículo 2. Crear en la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Número de empleos
Nivel Directivo			
Contralor Auxiliar	035	05	Uno (1)
Director Administrativo	009	04	Uno (1)
Director Técnico	009	04	Veintiuno (21)
Jefe de Oficina	006	04	Dos (2)
Subdirector Administrativo	068	03	Uno (1)
Subdirector Financiero	068	03	Uno (1)
Subdirector Técnico	068	03	Veintisiete (27)
Gerente	039	02	Veinte (20)
Gerente	039	01	Cuarenta y nueve (49)
Nivel Asesor			

PLANTA GLOBAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Número de empleos
Profesional Especializado	222	07	Tres (3)
Profesional Universitario	219	03	Dos (2)
Técnico Operativo	314	05	Uno (1)
Técnico Operativo	314	03	Uno (1)
Secretario Ejecutivo	425	09	Uno (1)
Secretario	440	07	Uno (1)
Conductor Mecánico	482	04	Uno (1)
TOTAL			Diez (10)

Artículo 3. Modificar el artículo 67 del Acuerdo Distrital 658 del 21 de diciembre de 2016, modificado por el artículo 22 del Acuerdo Distrital 664 de 2017, que quedará así:

Artículo 67. Planta de empleos. Para la realización de los fines institucionales la Contraloría de Bogotá D.C. tendrá la siguiente planta de empleos:

PLANTA DESPACHO DEL CONTRALOR

Denominación del empleo	Código	Grado	Número de empleos
Contralor	010		Uno (1)
Asesor	105	02	Diecinueve (19)
Asesor	105	01	Diez (10)
Secretario Ejecutivo	425	09	Uno (1)
Secretario	440	08	Uno (1)
Conductor Mecánico	482	04	Cuatro (4)
Total planta Despacho del Contralor			Treinta y seis (36)

Denominación del empleo	Código	Grado	Número de empleos
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	03	Uno (1)
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	03	Uno (1)
Nivel Profesional			
Tesorero General	201	08	Uno (1)
Almacenista General	215	08	Uno (1)
Profesional Especializado	222	09	Tres (3)
Profesional Especializado	222	08	Dos (2)
Profesional Especializado	222	07	Doscientos diez (210)
Profesional Especializado	222	05	Cuarenta y ocho (48)
Profesional Universitario	219	03	Doscientos ochenta y tres (283)
Profesional Universitario	219	01	Setenta y tres (73)
Nivel Técnico			
Técnico Operativo	314	05	Setenta y dos (72)
Técnico Operativo	314	03	Treinta y uno (31)
Nivel Asistencial			
Secretario Ejecutivo	425	09	Cinco (5)
Secretario	440	08	Cincuenta y siete (57)
Secretario	440	07	Nueve (9)
Auxiliar Administrativo	407	04	Cuatro (4)
Auxiliar Administrativo	407	03	Veintinueve (29)
Conductor Mecánico	482	04	Veintidós (22)
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Treinta y tres (33)
Total planta global			Mil ocho (1008)
Total planta Contraloría de Bogotá D.C.			Mil cuarenta y cuatro (1044)

Artículo 4. Incorporar en los nuevos empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C., creados por disposición del artículo 2 del presente Acuerdo, sin solución de continuidad y en la misma condición de vinculación que ostentaban, a los servidores públicos que venían ejerciendo los empleos de carrera de la planta de la Auditoría Fiscal que aquí se suprime, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.11.2.1 y 2.2.11.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

Parágrafo. Los servidores que sean incorporados en los nuevos empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C. se registrarán, a partir de la fecha de su incorporación, por el sistema especial de carrera previsto para los empleados públicos de las Contralorías Territoriales. Adicionalmente, deberá tramitarse, a partir de la misma fecha, la actualización del registro público de carrera de los servidores titulares de los empleos suprimidos por disposición del artículo 1 de este Acuerdo, de conformidad con la normatividad y directrices aplicables a la materia.

Artículo 4. Ajustar en lo pertinente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C.

Artículo 6. VIGENCIA El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 67 del Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado por el artículo 22 del Acuerdo Distrital 664 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO
Presidente

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.